



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C.,

20 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00224 - 00

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto que antecede, por consiguiente, deberá proceder a realizar nuevamente los actos de notificación a la demandada INVERSIONES BOGOTÁ 2007 SUCURSAL COLOMBIA.

Para tales efectos podrá la parte actora tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, para todos los efectos pertinentes deberá tenerse en cuenta la autorización que precede.

Se recuerda al libelista que los traslados están consagrados en el Código General del Proceso y por situaciones de emergencia sanitaria los mismos se surten conforme al numeral 9 del Decreto 806 de 2020, sin que sea dable realizar tal acto a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
23 NOV. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	